



RESOLUCION DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 157-2026-UNAAA/CO

Yurimaguas, 04 de Mayo de 2026.

VISTO: el Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 011-2026-UNAAA, de fecha 29 de abril de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, "*La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes*";

Así mismo, la Ley Universitaria – Ley N° 30220, en su artículo 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: "*(...) 8.4. Administrativo, implica la potestad auto determinativa para establecer los principios técnicos y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo (...)*";

Mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 048-2022-UNAAA/CO, de fecha 28 de marzo del 2022, se aprobó el Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas (versión 3.10), señalando en el art. 3°: "*Autonomía Universitaria, la universidad es autónoma en el ejercicio de sus actividades, de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria y demás normas aplicables*";

Con Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de Julio del 2021, se resuelve en el artículo 2° Aprobar el Documento Normativo denominado "*Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución*"; asimismo, en el inciso h) del numeral 6.1.4. establece las funciones de la Comisión Organizadora "*Designar al Director General de Administración y al Secretario General, a propuesta del Presidente de la Comisión Organizadora*";

"Que, De Conformidad Con El Artículo 7 Del Capítulo I, Título II De Las Disposiciones Específicas, Del Reglamento del Tribunal de Honor Universitario, se establece que, el Tribunal de Honor Universitario se conforma por tres (03) docentes ordinarios en la categoría de principal a tiempo completo o dedicación exclusiva, pertenecientes a diferentes facultades; debiendo ser designados por la Comisión Organizadora (en ejercicio de las atribuciones del Consejo Universitario) a propuesta de la Presidencia, quien presenta una terna de cuatro (04) miembros, adquiriendo el cuarto de ellos la condición de accesitario;

Que, mediante la Resolución de Comisión Organizadora N° 031-2025-UNAAA/CO, de fecha 15 de enero de 2025, se aprobó en su artículo 2° la modificación de los miembros del Tribunal de Honor de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, estableciéndose que dicho órgano debía ejercer sus funciones en estricto cumplimiento de los artículos 28°, 29° y 30° de su reglamento respectivo, quedando de la siguiente manera:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGOS
1	Dra. Angelica Sánchez Castro	Presidente
2	Dr. José Virgilio Aguilar Vásquez	Miembro
3	Dr. Juan Carlos Tuesta Hidalgo	Miembro

Que, a través de la Resolución de Comisión Organizadora N° 149-2026-UNAAA/CO, de fecha 29 de abril de 2026, se resolvió aceptar la renuncia formulada por el Dr. Juan Carlos Tuesta Hidalgo al cargo de





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO
AMAZONAS

Ley de creación N° 29649

UNIVERSIDAD LICENCIADA

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

Miembro del Tribunal de Honor de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, expresándosele el reconocimiento y agradecimiento institucional por los servicios brindados a la entidad; por lo que resulta necesario proceder conforme a las facultades vigentes;

En ese sentido, mediante Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 011-2026-UNAAA, de fecha 29 de abril de 2026, la Comisión Organizadora adoptó el siguiente acuerdo: Tras la aceptación de la renuncia del Dr. Juan Carlos Tuesta Hidalgo al cargo de Miembro y con el objetivo de salvaguardar la operatividad de los órganos de justicia universitaria, el Dr. Marco Antonio Zapata Cruz, Presidente de la Comisión Organizadora propone a los miembros del Tribunal de Honor, para su reconfirmación, garantizando así la continuidad institucional y el estricto cumplimiento de sus funciones éticas y estatutarias;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria – Ley N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 038-2026-MINEDU, y el Estatuto; LA COMISION ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE ALTO AMAZONAS, en uso de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO, a partir de la fecha, la Resolución de Comisión Organizadora N° 031-2025-UNAAA/CO, así como cualquier otra disposición que se oponga a la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – RECONFORMAR LOS MIEMBROS DEL TRIBUNAL DE HONOR de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, el cual, en atención a la renuncia aceptada del Dr. Juan Carlos Tuesta Hidalgo al cargo de Miembro del Tribunal de Honor, quedará integrado de la siguiente manera:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGOS
1	Dr. Luis Alberto Arévalo López	Presidente
2	Dr. Nahum Teófilo Terán Ayay	1er Miembro
3	Dr. Santiago Luis Vela Del Águila	2do Miembro
4	Dr. Beto Pashanasi Amasifuen	Accesitario

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR el presente acto administrativo a los miembros de la Comisión Organizadora, al Tribunal de Honor, así como a todas las instancias y dependencias administrativas y académicas de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas para su conocimiento, cumplimiento y acciones pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. – PUBLICAR, la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas www.unaaa.edu.pe para los fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

DISTRIBUCION:
Presidencia
Vicepresidencias
Oficina de Secretaría General
Dirección de la Oficina General de Administración
Unidad de Gestión de Recursos Humanos
Tribunal de Honor
Oficina de Tecnologías de la información y Comunicación

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS
Abg. BRAIAN ALEJANDRO MAX ZEGARRA
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS
Dr. MARCO ANTONIO ZAPATA CRUZ
PRESIDENTE DE COMISIÓN ORGANIZADORA